

## APRUEBAN ARANCEL DE ADUANAS 2022

Mediante el **Decreto Supremo N° 404-2021-EF**, se aprobó el Arancel de Aduanas 2022, el cual derogó el Arancel 2017. El nuevo arancel se basa en la Sétima Recomendación de Enmienda al Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y en la Nomenclatura Arancelaria Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina, aprobada por la Decisión N° 885.

Al respecto, se debe recordar que el arancel de aduanas contiene las tasas de los derechos arancelarios aplicables a la importación de mercancías al territorio nacional. Asimismo, es importante considerar que las subpartidas nacionales (SPN) detalladas en el arancel permiten la aplicación de diversos tributos a la importación y de los seguros de tabla, la determinación de restricciones a la importación, la exclusión del régimen de Drawback, entre otros. Adicionalmente, se debe tomar en cuenta que una incorrecta clasificación arancelaria puede traer como consecuencia la omisión de tributos y la comisión de infracciones.

**VIGENCIA:** a partir del 1 de enero de 2022.

**NOTA:** En tanto se mantenga la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, se continuarán aplicando las tasas temporales de derechos arancelarios aplicables a diversos medicamentos y dispositivos médicos según lo previsto por el Decreto Supremo N° 051-2020-EF.

Para cualquier consulta respecto a esta información, pueden comunicarse con nosotros al siguiente correo electrónico: [erickacaballero@esola.com.pe](mailto:erickacaballero@esola.com.pe).



**ERICKA CABALLERO**  
Asociada Senior